

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

(Non-Disclosure Agreement — NDA)

REUNIDOS

De una parte, KYNDA IMPACT TECH, S.L. (en adelante, “LA EMPRESA”), con CIF B88888243 y domicilio social en calle Hermosilla 48, 1 derecha, 28001, Madrid, representada en este acto por Dña. Violeta Costa Rodríguez, en su calidad de Co-fundadora y CEO, con poderes suficientes para la firma del presente documento.

De otra parte, D. DANIEL COSTA (en adelante, “EL RECEPTOR”), mayor de edad, con DNI/NIE xxx y domicilio en xxxx que interviene en su propio nombre y derecho a los efectos de evaluar el estado actual de la plataforma tecnológica de LA EMPRESA con el fin de elaborar una propuesta técnica y/o de colaboración.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Acuerdo de Confidencialidad (en adelante, el “Acuerdo”) y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que LA EMPRESA es titular del código fuente, la arquitectura técnica, la infraestructura (incluyendo, sin limitación, su despliegue en Supabase y otros proveedores cloud), así como de la documentación, metodología y demás activos tecnológicos asociados a su plataforma (en adelante, la “Plataforma”).

II. Que, con el fin de que EL RECEPTOR pueda evaluar el estado actual de la Plataforma y definir el alcance de los trabajos de desarrollo necesarios para su evolución, es preciso que LA EMPRESA facilite a EL RECEPTOR acceso a información y activos de naturaleza confidencial.

III. Que ambas partes desean dejar constancia de los términos y condiciones bajo los cuales dicha información será compartida y tratada, por lo que acuerdan suscribir el presente Acuerdo con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

1. Objeto

El presente Acuerdo tiene por objeto regular las condiciones bajo las cuales LA EMPRESA facilitará a EL RECEPTOR acceso a Información Confidencial (según se define en la Cláusula 2), con la única finalidad de permitir a EL RECEPTOR evaluar el estado actual de la Plataforma y preparar una propuesta técnica relativa a los trabajos de desarrollo necesarios (en adelante, la “Finalidad”).

2. Información confidencial

A los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por “Información Confidencial” toda información, en cualquier formato o soporte, a la que EL RECEPTOR tenga acceso con ocasión de la Finalidad, incluyendo, sin carácter limitativo:

- El código fuente, repositorios, documentación técnica y arquitectura de la Plataforma;
- Las credenciales de acceso, configuraciones e infraestructura de servidores y bases de datos, incluyendo el entorno Supabase y cualesquiera otros servicios cloud o de terceros utilizados;
- La hoja de ruta (roadmap), funcionalidades en desarrollo o planificadas, y cualquier información sobre el modelo de negocio, clientes, métricas o estrategia comercial de LA EMPRESA de la que EL RECEPTOR tenga conocimiento;
- Cualquier otra información técnica, comercial, financiera o de negocio identificada como confidencial por LA EMPRESA o que, por su naturaleza, deba razonablemente considerarse como tal.

3. Obligaciones de EL RECEPTOR

EL RECEPTOR se compromete a:

- Mantener la Información Confidencial en estricta confidencialidad, no divulgándola a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de LA EMPRESA;
- Utilizar la Información Confidencial exclusivamente para la Finalidad descrita en la Cláusula 1, sin poder emplearla para ningún otro propósito, comercial o de otra naturaleza;
- No copiar, reproducir, descargar de forma permanente, ni extraer el código fuente o la Información Confidencial fuera de los entornos facilitados por LA EMPRESA, salvo autorización expresa;

- d) Adoptar las medidas de seguridad razonables para proteger la Información Confidencial frente a accesos no autorizados;
- e) No utilizar la Información Confidencial, directa ni indirectamente, para desarrollar, asesorar o participar en productos o servicios que compitan con la Plataforma de LA EMPRESA;
- f) Informar de inmediato a LA EMPRESA ante cualquier acceso no autorizado o sospecha de vulneración de la confidencialidad.

4. Exclusiones

Las obligaciones anteriores no serán de aplicación a la información que: (i) sea o pase a ser de dominio público sin incumplimiento del presente Acuerdo; (ii) estuviera ya en posesión lícita de EL RECEPTOR con anterioridad a su divulgación; (iii) sea recibida lícitamente de un tercero sin obligación de confidencialidad; o (iv) deba ser divulgada en cumplimiento de una obligación legal o requerimiento de autoridad competente, debiendo en tal caso EL RECEPTOR notificarlo a LA EMPRESA con carácter previo, en la medida en que ello sea legalmente posible.

5. Duración

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente durante el tiempo en que EL RECEPTOR tenga acceso a la Información Confidencial. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en este Acuerdo se mantendrán vigentes durante un plazo de 5 (cinco) años a contar desde la finalización del acceso, con independencia de que se formalice o no una relación contractual posterior entre las partes.

6. Propiedad intelectual e industrial

Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la Plataforma, el código fuente y la Información Confidencial son y seguirán siendo titularidad exclusiva de LA EMPRESA. El presente Acuerdo no supone la cesión, licencia ni transmisión de derecho alguno sobre dicha información, más allá del mero acceso necesario para la Finalidad.

7. Devolución o destrucción de la información

A la finalización de la Finalidad, o cuando así lo requiera LA EMPRESA, EL RECEPTOR deberá cesar el acceso a la Información Confidencial y, en su caso, destruir o devolver cualquier copia, extracto o soporte que obre en su poder, certificando dicha destrucción si le fuera requerido.

8. Consecuencias del incumplimiento

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente Acuerdo facultará a LA EMPRESA a exigir el cese inmediato del acceso a la Información Confidencial y a reclamar la indemnización de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le hubiera podido causar, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponderle.

9. Ley aplicable y jurisdicción

El presente Acuerdo se rige por la legislación española. Para la resolución de cualquier controversia derivada de su interpretación o cumplimiento, las partes se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente Acuerdo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados a continuación.

Lugar y fecha: Madrid, 2 de Julio de 2026

Por KYNDA IMPACT TECH, S.L.
Dña. Violeta Costa Rodríguez



EL RECEPTOR
D. Daniel Costa



